



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina  
[j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 03 JUL 2020.

Ref. Ejecutivo No. 006-2013-00387

De la solicitud que antecede, como quiera que es procedente se autoriza la actualización de la liquidación del crédito, para lo cual deberá tenerse en cuenta los títulos de depósito judicial desde la fecha de constitución de los mismos.

Notifíquese,

*Paola A. Rojas G.*  
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS  
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 06 JUL 2020  
Por anotación en estado N° 0069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejecutado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez*  
Cielo Julieth Gutiérrez González